



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 160-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE HUANCAVELICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER HUANCAVELICA 2010-2015

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Inciso a) del Artículo 60º de la ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones específicas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades del Gobierno Regional, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de sus competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.

Que, la violencia hacia la mujer en sus diferentes manifestaciones, constituye una violencia de los derechos humanos, ésta situación logra ser reconocida oficialmente luego de una larga y sostenida lucha del movimiento feminista a nivel internacional, en la II Conferencia Anual de Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizada en Viena en el año 1993;

Que, el reconocimiento progresivo de parte de Comunidades Internacional, expresada en el Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, proveen en marco de protección para las mujeres peruanas, las mismas que deberán convertirse en una garantía efectiva del derecho a vivir libre de violencia;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 160-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

Que, el Plan Nacional Contra Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015 aprobado a través del D.S Nº 003-2009 - MIMDES el día 26 de marzo del 2009, constituye el instrumento que expresa la política del Estado Peruano para enfrentar las diversas manifestaciones de la violencia que sufren las mujeres en nuestro país, y dado los procesos de transformación de patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia hacia la mujer, requiere la participación y compromiso de los diversos actores del Gobierno así como la sociedad civil.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, desde el año 2005 viene expresando voluntad política en la promulgación de políticas públicas a nivel regional en temas diversas a la mujer, para ello ha emitido las Ordenanzas Regionales Nº 022-GR-HVCA/CR, que Declara feriado Regional no laborable en las instituciones públicas por conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, la Ordenanza Regional Nº 101-GOB-REG-HVCA/CR 115-GR-HVCA, que Institucionaliza la Conmemoración del Día de la Mujer Rural, asimismo la Ordenanza Regional Nº 123-GR-HVCA/CR que Declara de Prioridad y Necesidad Publica la atención a la problemática de Violencia Familiar y Sexual contra mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas de tercera edad, del mismo modo se promulgo la Ordenanza Regional Nº 119-GR-HVCA/CR que aprueba la Creación del Consejo Regional de la Mujer, y la Ordenanza Regional Crea el Sistema Regional de Prevención, atención y protección frente al Hostigamiento Sexual en la Región Huancavelicana, finalmente la Ordenanza Regional Nro. 145-GR-HVCA/CR, que Aprueba la Prohibición de la Discriminación en todos sus ámbitos y formas en la Región Huancavelica;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Instancia Regional de Concertación en la Región Huancavelica, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 003-2009-MIMDES que aprueba el Plan





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ORDENANZA REGIONAL N° 160-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015; la misma que se encuentra integrada por las siguientes Instituciones Públicas y Privadas:

- Presidente Regional de Huancavelica quien presidirá
- Un representante del Consejo Regional de Huancavelica
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Un representante de la Gobernación de Huancavelica
- Alcalde Provincial de Huancavelica
- Un representante de la Coordinación Sectorial del MIMDES Huancavelica
- Un representante de los Centros Emergencia Mujer
- Jefe Región PNP Huancavelica
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Trabajo
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- Un representante del Ministerio Público
- Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
- Defensoría del Pueblo de Huancavelica en calidad de observador y/o otros que trabajan la temática en la Región.
- Un representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer de Huancavelica
- Un Representante de la federación de Clubes de Madre (FEDECLUMA)
- Un Representante de la Red de Promotoras "Uniendo Corazones Para Vivir Mejor"
- Un representante de las Casas del Bienestar.
- Un representante del Comité de Gestión de Comedores de la Provincia de Huancavelica.
- Un representante de la federación de Mujeres Campesinas de Yauli. (FEMUCAY).
- Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza de Huancavelica.
- Un representante de los Colegios Profesionales de Huancavelica.
- Un representante del Movimiento Manuela Ramos.
- Un representante de la ACS Calandria.
- Un representante de DEMUS-Estudio para la defensa de los Derechos de la Mujer.
- Un representante de la Red Regidoras de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Instancia Regional de Concertación, la responsabilidad de la elaboración de su





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 160-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

Reglamento Interno, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Instancia Regional de Concertación, la elaboración del Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer en Huancavelica, incorporando los indicadores y resultados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el seguimiento de los compromisos adquiridos por la Instancia Regional de Concertación y sistematizar los resultados del monitoreo del referido Plan en la Jurisdicción y remitir la sistematización al Grupo de Trabajo Nacional en materia del PNCVHM 2009—2015.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Instancia Regional de Concertación de Huancavelica, deberá organizar una presentación pública anual de logros y avance del Plan Regional en su jurisdicción que serán difundidos a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los once días del mes de Noviembre del dos mil diez.

BENITO NAVARRO MUÑOZ.
Consejero Delegado.

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL